



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL USO DEL AGUA DURANTE LA CAMPAÑA DE RIEGOS 2022

El nivel de reservas en los embalses del Estado a fecha 1 de abril de 2022 se situó seis puntos porcentuales por debajo de la media de los últimos 10 años, tras unos meses de marcada escasez de precipitaciones: octubre, noviembre y diciembre secos; enero y febrero muy secos, que acumularon el valor pluviométrico más bajo en la Comunidad de Castilla y León, al menos, desde 1951, con déficits de precipitación del 85% y 78%, respectivamente.

Esta situación se reflejó en los indicadores del Plan Especial de la Sequía (PES), donde se llegaron a tener 8 sistemas en situación de sequía prolongada en el mes de febrero de 2022.

En este contexto, la Comisión de Desembalse formuló una propuesta para el régimen de vaciado de los embalses durante el año hidrológico 2021-2022, estableciendo los volúmenes mínimos que se debían disponer a 30 de septiembre de 2022 en los embalses de titularidad estatal gestionados por el Estado. En dicha propuesta se valoraron las propuestas de las distintas Juntas de Explotación en las que ya se proponían restricciones al uso del agua de los regadíos. La propuesta de la Comisión de Desembalse fue aprobada por la Presidenta del Organismo con fecha 4 de mayo de 2022.

Por Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Duero de 16 de junio de 2022, se declara la situación excepcional por sequía extraordinaria en las Unidades Territoriales de Támega-Manzanas, Tera, Carrión y Pisuerga, a los efectos del Plan Especial de Sequía aprobado por Orden TEC/1399/2018, de 28 de noviembre; ordenando a las Unidades administrativas del Organismo de cuenca el estudio de las medidas que son necesarias para hacer frente a esta situación, de acuerdo con lo señalado en los epígrafes 7.2.3.2 y 7.2.3.3. del PES, o adicionales a ellas.

En la Unidad Territorial Bajo Duero no se dan las condiciones establecidas en el Plan Especial de Sequía para declarar la situación de excepcional por sequía extraordinaria, si bien la importante dependencia que tienen las demandas de agua de esa Unidad de las reservas de agua de la cabecera del sistema Pisuerga aconseja establecer medidas similares a la de esta Unidad, en coherencia con lo dispuesto en el epígrafe 6.3 del Plan de Sequía. A propuesta del Organismo de cuenca, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y en uso de las facultades del artículo 90.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, otorgadas por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Duero, en su reunión celebrada el 14 de julio de 2022, acuerda:

PRIMERO. - Implantar en los ríos de los sistemas de explotación Támega-Manzanas, Tera, Carrión, Pisuerga y Bajo Duero, las siguientes medidas para el uso racional de los recursos hídricos escasos durante la campaña de regadío 2022:

Para todos los regadíos que se abastecen o abastecían a través de canales del Estado, y que, en todo caso, canalizan sus demandas para la campaña de riego a través del Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero, la dotación máxima asignada por hectárea será la propuesta por su respectiva Junta de Explotación, cumpliendo los volúmenes mínimos embalsados para final de septiembre de 2022, establecidos en la Comisión de Desembalse Extraordinaria celebrada el 16 de junio de 2022.

Para el resto de tomas de riego se establecen los siguientes turnos: las tomas de riego situadas en las márgenes izquierdas solamente podrán extraer agua los días impares, mientras que las situadas en las márgenes derechas solo podrán hacerlo los días pares.

CORREO ELECTRÓNICO:

presidencia@chduero.es

C/ MURO, 5
47071 VALLADOLID
TEL.: 983 21 54 02

FIRMADO POR:

DIANA MARTIN SANCHEZ - COMISARIA DE AGUAS - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 14/07/2022 19:10:04

CSV: MA0021XPLHDN1MCXKPQPR8M0H1657818606 - URL de verificación: <https://sede.miteco.gov.es>





SEGUNDO. - Las anteriores medidas serán objeto de la suficiente publicidad para general conocimiento, por lo que serán publicadas en el Boletín Oficial del Estado, en la página web del Organismo y en un medio de comunicación escrito de amplia difusión en el territorio provincial afectado, solicitándose al respecto la colaboración de los Ayuntamientos, Comunidades de Regantes y Organizaciones Profesionales Agrarias.

TERCERO. - El periodo final de aplicación se determinará por el Organismo de cuenca a la vista de la disponibilidad de los recursos hídricos a final de la campaña de riego de 2022, pudiendo extenderse hasta la campaña de riego de 2023. Si la situación de disponibilidad de los recursos hídricos no permitiera llevar la campaña hasta el final del año hidrológico, se acortarán las fechas de finalización en todos o en algunos cauces para adaptarse a la disponibilidad del recurso, tratando de conseguir una distribución del recurso ecuánime.

CUARTO.- Iniciar los trámites para solicitar al Gobierno de España la adopción, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, de las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión para la superación de dichas situaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

LA PRESIDENTA,

Por Suplencia [Resolución del Subsecretario del MITERD de 22-6-2022, dictada por Delegación de la Ministra (Orden TED/533/2021, de 20 de mayo, sobre Delegación de Competencias)]

LA COMISARIA DE AGUAS,

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

DIANA MARTIN SANCHEZ - COMISARIA DE AGUAS - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 14/07/2022 19:10:04

CSV: MA0021XPLHDNI1MCXKPQPR8M0H1657818606 - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>

